

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****4067*****Procediment Ordinari 1175/2014***

D^a AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO DE DERECHO Y CANTIDAD 1175/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a EULALIA ANA BAUZA GUERRERO contra la empresa ONE SMOKING SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre ORDINARIO DE DERECHO Y CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

S E N T E N C I A n° 49/2017

En Palma de Mallorca, a 3 de febrero de 2017

Visto por mí, María Fernanda De Andrés Pardo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número tres de Palma de Mallorca, el presente juicio ordinario seguido a instancia de **D^a. Eulalia Ana Bauzá Guerrero**, defendida por el abogado D. Antonio Oliver Gornals, frente a **“One Smoking, S.L.”, en concurso**, y la **Tesorería General de la Seguridad Social**, no comparecidos, con citación del **FOGASA**, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda de D^a. Eulalia Ana Bauzá Guerrero frente a **“One Smoking, S.L.”**, en concurso, y la **Tesorería General de la Seguridad Social**, con citación del **FOGASA**, y habiendo sido satisfechas extraprocesalmente las pretensiones deducidas en la misma, declaro terminado el presente procedimiento por carencia sobrevenida de objeto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Letrada de la Administración para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ONE SMOKING SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

